



## PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

### ETAPA PRECONTRACTUAL

#### FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

##### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	10/03/2023
<b>DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:</b>	Finca Centro Lope
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Jaime Marín Fajardo Daza, Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope – Sena Regional Nariño.
<b>OBJETO:</b>	Suministro de insumos de reproducción bovina, nitrógeno y otros elementos para el manejo reproductivo de la unidad de ganadería en la Finca del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

##### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

<b>Justificación y Análisis de conveniencia</b>	<p>El servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales se deben ajustar a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.</p> <p>En línea con el Plan Nacional de Desarrollo: “<i>Colombia, Potencia Mundial de Vida</i>” y sus cinco (5) ejes transformacionales: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental; Seguridad Humana y Justicia Social; Derecho Humano a la Alimentación; Internacionalización, transformación productiva</p>
---	---



	<p>para la vida y acción climática; y Convergencia Regional, la Entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y el desafío que esto implica respecto a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad y competitividad del país, los cuales se traducen en el aumento de personas colocadas en el mercado laboral, inclusión y movilidad social. Por lo anterior, se ratifica que la actividad misional del SENA estimula: La productividad de las empresas, la generación de ingresos, fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones, integralidad de sus egresados y vocación de servicio, calidad, estándares internacionales y la incorporación de tecnologías de última generación.</p> <p>Que, el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, adelantó el proceso MC-NRÑ-CIPLL-0197-2023, el cual se declaró desierto mediante Resolución No. 52-00098 expedida el día nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023), correspondiente a este objeto; por lo cual, la Entidad en cumplimiento a sus fines, normal funcionamiento, logrando sus objetivos de ofrecer un excelente servicio y considerando que a nivel de producción, rentabilidad y competitividad en las fincas se manejan cuatro factores que determinan el desempeño productivo animal: genética, alimentación, manejo y sanidad. Dichos factores están directamente relacionados y se deben mantener en equilibrio para lograr el bienestar de los animales que se traducirá en la mejora aspectos como el aumento de la producción y calidad (carne, leche, crías), disminución de enfermedades y mortalidad.</p> <p>En la finca Lope - dependencia de Producción de centros funciona la unidad productiva de ganadería bovina especializada en producción de leche - ambiente de formación producción con semovientes de buen desempeño genético y productivo donde la parte reproductiva se basa en la inseminación artificial y el mejoramiento genético, razón por la cual es necesaria la compra de semen bovino certificado para mejorar las características genotípicas y fenotípicas que garanticen buen desempeño de los animales; esta unidad productiva hace parte integral de la estrategia de formación - producción y apoya los procesos de formación ejecutados en este Centro.</p> <p>Dentro de las estructuras curriculares de los programas que el Centro ofrece se tienen: Producción Ganadera, Producción</p>
--	--



	<p>Pecuaria, Agropecuaria y demás relacionados, donde la competencia de inseminar la especie animal es fundamental y para su desarrollo práctico. Por lo anterior, para garantizar el desarrollo con calidad de los procesos de formación profesional y para llevar a cabo la correcta ejecución, manejo de las unidades productivas y bienestar de los semovientes a cargo del centro Lope, es indispensable contar con los materiales solicitados.</p> <p>Aunado a lo anterior, la producción de Centros - finca Lope apoya los procesos de compra de materiales e insumos necesarios para el cuidado y bienestar de los semovientes que posee la entidad, para el desarrollo oportuno de las prácticas de formación de los aprendices y generar fomento a los productores; con lo cual los beneficiados son la comunidad educativa en general y los productores de la región.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, es necesario iniciar un proceso de contratación para realizar el suministro de insumos de reproducción bovina, nitrógeno y otros elementos para el manejo reproductivo de la unidad de ganadería en la Finca; toda vez que, en el almacén del Centro Lope no existen los bienes con las características técnicas que se pretenden adquirir. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1., y s.s., del Decreto 1082 de 2015, la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023.</p>
--	--

**3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.**

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
42121600	52_9536_78 Adquirir Productos veterinarios Medicamentos e insumos de reproducción animal para el desarrollo de la estrategia Producción de Centros vigencia 2023	17000000	Luis Eduardo Enríquez Ordoñez	<a href="mailto:lenriquez@sena.edu.co">lenriquez@sena.edu.co</a>



**4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

**UNSPSC – Decreto 1082 de 2015**

Ítem	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
1	Otros productos de animales	11000000	1113000	11131600	11131602	Semen
2	No-metales y gases elementales y puros	12000000	12140000	12141900	12141903	Nitrógeno n
3	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria	42000000	42120000	42121800	42121801	Máquina para inseminación artificial

**5. MADURACIÓN DEL PROYECTO**

N/A

**6. OBJETO**

Suministro de insumos de reproducción bovina, nitrógeno y otros elementos para el manejo reproductivo de la unidad de ganadería en la Finca del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

**6.1 ALCANCE DEL OBJETO**

N/A

**7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO (INCLUIDO IVA)
1	Pajillas semen bovino convencional, código 200H11822 Alleyoop - Holstein	Pajillas	20	76.833,0
2	Pajillas semen bovino convencional, código 200HO11674 Alongside - Holstein	Pajillas	20	115.000,0
3	Pajillas semen bovino convencional, código 200HO12399 Dropbox - Holstein	Pajillas	10	178.000,0
4	Pajillas semen bovino convencional, código 200HO11567 Bluejay - Holstein	Pajillas	40	39.333,0
5	Pajillas semen bovino convencional, código 200JE01243 License (4) - Jersey	Pajillas	5	28.433,0
6	Pajillas semen bovino convencional, código BS-4213.1 Owen - Pardo Suizo	Pajillas	5	86.500,0
7	Pajillas semen bovino convencional, código 200GL2288 Nefer - Gyr Lechero	Pajillas	5	40.733,0
8	Nitrógeno líquido para preservación de semen bovino	Litros	50	6.546,0
9	Fundas para armar la pistola de inseminar. Paquete por 50 unidades.	Paquete	4	29.900,0
10	Manga obstétrica desechable de superficie lisa, para inseminar, material polietileno, calibre 20. Caja por 100 unidades	Paquete	3	47.733,0
11	Pistola de inseminación universal, diseño ergonómico, piezas de acero inoxidable y esterilizable	Unidad	1	215.593,0



12	Corta pajilla de inseminación, material plástico	Unidad	1	72.172,0
----	--	--------	---	----------

### 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

- **EL PROPONENTE NO PODRÁ PRESENTAR PRECIOS UNITARIOS (INCLUIDO IVA) SUPERIORES AL CONSIGNADO ÍTEM POR ÍTEM EN EL CUADRO ANTERIOR, NI SOBREPASAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD. SI LO HICIERE SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.**
- La oferta presentada por el proponente debe determinar la calidad de los bienes cotizados, ofertando marcas que disponga en el momento, que cumplan con las condiciones técnicas solicitadas, el valor unitario de cada uno de los ítems deberá ser concordante con el valor comercial o mercantil para cada uno. **LOS ELEMENTOS DEBEN SER DE MARCAS RECONOCIDAS EN COLOMBIA.**

8. **ANÁLISIS DEL SECTOR** Ver documento anexo.

### 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 8.846.174.00) MDA/CTE, **incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.**

#### 9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 8.846.174.00) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, **El Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño**, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el “suministro de insumos de reproducción bovina, nitrógeno y otros elementos para el manejo reproductivo de la unidad de ganadería en la Finca del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño” es de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO**



**PESOS (\$ 8.846.174.00) MDA/CTE** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

**NOTA:** Para esta contratación APLICA el **ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR**. SE ADJUNTA ANEXO.

### 10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	\$ 8.846.174.00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
2623	16/01//2023	31/12/2023	953634	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS	\$ 824.701.400



## 11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, La Entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

## 12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía
----------------

## 13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

### TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro
------------------------

<b>Otro:</b>	
--------------	--

## 14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, los



pliegos de condiciones y los demás documentos propios del presente proceso, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

2. Colaborar con el Sena en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
4. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
5. Indemnizar a la Entidad los perjuicios que cause mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
6. El Contratista deberá informar al SENA oportunamente y dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
7. Informar al SENA dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución y en la ley.
8. El Contratista deberá realizar el transporte, cargue, descargue, y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el SENA, de acuerdo a lo previsto en el presente proceso de contratación y a la normatividad vigente.
9. Sostener los precios de los productos y/o bienes ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato, así mismo no podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos.
10. Avisar a la Entidad con la debida anticipación (a más tardar quince (15) días antes del vencimiento del contrato) a cerca de la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
11. El contratista en caso de ser requerido por la Entidad deberá entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, así como la entrega de los correspondientes documentos que demuestran la procedencia de aquellos bienes cuya explotación se deduzca impacto ambiental. (Cuando aplique)
12. El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas deberá cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, fichas técnicas y ficha de seguridad las cuales deberán ser entregadas junto con los insumos comprados. (ley 55 de 1993). (Cuando aplique)
13. El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
14. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del



SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

15. Entregar los manuales de operación, mantenimiento, certificado de calidad de los bienes, productos o elementos que lo requieran, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante. (Cuando aplique).
16. Atender a los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el Sena por conducto del Supervisor.
17. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
18. El CONTRATISTA es el único responsables por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
19. Permanecer a paz y salvo y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Contratación de Aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato aportando junto con la factura los respectivos comprobantes de pago en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley; de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
20. El Contratista deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que contengan como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes y subcontratista, conforme a lo previsto en la ley.
21. Cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y demás legislaciones ambientales vigente que regule la recolección, manipulación, transporte, almacenamiento, segregación, transformación, disposición final y/o reutilización (según aplique) de los residuos peligrosos que se generen con ocasión de la ejecución contractual. (cuando Aplique).
22. Certificado, Resolución o documento de aprobación de plan de contingencia para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte. (Decreto 1076 del 2015 capítulo 3 sección 4). (sea el proveedor o un tercero a quien subcontrate para realizar el transporte. (cuando Aplique).
23. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
24. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.



#### 14.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista deberá presentar junto con el primer pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).
2. El Contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago Certificación del Nivel de Riesgo al cual pertenece, emitida por la ARL con fecha de expedición no mayor a 30 días.
3. El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con el primer pago el Certificado de Implementación del SG-SST con los siguientes soportes: - Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional SST, - La Evaluación de estándares mínimos, y adicional a ello en caso de No contar con el 100% de la implementación presentar Plan de Acción.
4. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
5. Las pajillas deben estar debidamente rotuladas (fecha de empaque, Raza o Cruze) nombre de la casa procesadora.
6. Garantizar la cadena de frío necesaria para el transporte y conservación de las pajillas
7. Una vez formalizado el contrato, para realizar la entrega de los bienes objeto de éste, el Contratista y/o las personas a cargo de dicha entrega y/o que ingresen a las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño, deberán participar en la inducción y Reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la Entidad (por cada contrato con la Entidad).
8. El contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.
9. Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias para el mantenimiento de los bienes objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia y según las nuevas políticas y protocolos establecidos para la prevención y contención del CORONAVIRUS- COVID 19.
10. El Contratista debe cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la Entidad para llevar a cabo la entrega de los elementos y demás trámites administrativos que deba realizarse en virtud del contrato.
11. Mantener adecuada ventilación dejando abiertas las ventanas de los vehículos que ingrese a la Entidad para cumplir con la entrega de los elementos objeto del contrato.
12. Realizar las medidas de limpieza y desinfección necesarias de los elementos, equipos y demás bienes a entregar en virtud del contrato.
13. Para realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, el Contratista y/o las personas a cargo de dicha actividad deben ingresar a la Entidad y permanecer con los elementos de bioseguridad necesarios, en cumplimiento de los lineamientos señalados en la Resolución 1238 de 2022 **“Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19”** Esta Resolución es acogida



por el Sena mediante Circulares Generales No. 3-2022-000094 y No. 01-3-2022-000146 de 2022, "Actualización protocolo de Bioseguridad SENA con la Resolución del MinSalud Resolución 1238 de 2022." Y Retorno a la presencialidad - Alcance a Circular 094 fin de la emergencia sanitaria y Resolución 1238 de 2022.

14. El Contratista y/o las personas a cargo de la entrega deberán cumplir igualmente con los protocolos de bioseguridad que implemente la Entidad, en aras de salvaguardar la salud de todo aquel que intervenga en este proceso.
15. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

#### **14.3 Obligaciones por parte del SENA:**

1. Expedir el Registro presupuestal correspondiente, luego de la suscripción del documento contractual por las dos partes.
2. Realizar la aprobación de las garantías o las modificaciones a las mismas que el Contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de la suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el contrato.
3. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
4. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el respectivo control y vigilancia.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
10. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

#### **15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA**

1. Bienes objeto del contrato.



2. Presentar documentos que acrediten el cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables.
3. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de nueve (09) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.

### 16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será: Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00. Con entrega en el Almacén del Centro de Formación y con la participación del Supervisor del contrato.

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Pasto – Nariño.

### 16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

<b>Otra forma de Pago:</b>	El Sena pagará parcialmente de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
----------------------------	--



**NOTA:** Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

### 16.3 PAGO DE ANTICIPOS

<b>Se requieren anticipos:</b>	<b>SI:</b>	.	<b>NO:</b>	<b>X</b>	
--------------------------------	------------	---	------------	----------	--

### 17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

<b>El Contrato requiere interventoría:</b> (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	<b>SI:</b>	.
	<b>NO:</b>	X

<b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>	La Supervisión del Contrato será ejercida por el funcionario que designe el subdirector (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, quien hará el seguimiento y control requerido en desarrollo del proceso contractual correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual de supervisión de la Entidad y demás normas concordantes.
--	---

### 18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

#### 18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del presente proceso contractual es por el valor total de la Oferta.

#### 18.2 Lotes

N/A

### 19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES



## 19.1 REQUISITOS HABILITANTES

### 19.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo No. 2)

El (los) proponente (s) (representante legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el anexo No.2. **El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al Anexo No. 2;** cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito. El (los) proponente (s), debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

### 19.1.2 CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

**Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, y deberá estar matriculada con un año de antelación al proceso de selección.

**Persona Natural:** Certificado de registro mercantil o matrícula mercantil vigente inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, y deberá estar matriculada con un año de antelación al proceso de selección.

***El objeto social o actividad económica según corresponda, deben tener relación con el objeto de la presente contratación.***

### 19.1.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (CUANDO APLIQUE).

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en el presente Estudio Previo. El PROPONENTE deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente:

1. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.
2. Hacer la designación de la persona que tendrá la Representación Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.
3. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más.



#### **19.1.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

Deberán aportar fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual, con expedición a partir del mes de febrero del año 2013, y que la generación o impresión de este documento no sea mayor a 180 días de la presentación de la oferta.

#### **19.1.5 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Los proponentes colombianos deberán presentar con su oferta la fotocopia de su cédula de ciudadanía, en el caso de las personas jurídicas el documento de identidad corresponderá al de su representante legal. Para los consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el documento de identidad de sus integrantes. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliados en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

#### **19.1.6 DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR**

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia legible de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

#### **19.1.7 PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Se debe anexar planilla de pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) del mes de presentación de la propuesta sea persona natural o jurídica, para esta última debe anexarse la Seguridad social del Representante Legal y/o Propietario del Establecimiento de Comercio.

La persona natural proponente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones a los subsistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones.

#### **19.1.8 CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (Anexos No. 3 - 4)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos



profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) **Esta certificación debe ser diligenciada conforme a los Anexos Nos. 3 y 4, según sea el caso.**
- b) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal y/o Contador Público, anexando copia de la tarjeta profesional y certificación de la Junta Central de contadores vigente.
- c) La Certificación del pago de aportes deberá en todo caso, acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- d) Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- e) La fecha de expedición de esta certificación no debe ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de entrega de la propuesta. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento.
- f) En caso de que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, también bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del documento.
- g) Si en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 el proponente se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del servicio nacional del aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, también bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del documento.

#### **19.1.9 VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES: FISCALES, PENALES, DISCIPLINARIOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS**

**Verificación de Antecedentes Fiscales:** Al tenor del Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 de la Contraloría General de la República, el SENA verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, a la fecha de cierre de la presente convocatoria.



En el evento de encontrarse reportado(s) deberá(n) acreditar la cancelación total de la obligación.

**Verificación de antecedentes Disciplinarios:** El SENA verificará que el proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no presente ninguna irregularidad en el Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI – vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

**Verificación de antecedentes Judiciales:** El SENA verificará que el proponente, persona natural, y/o representante legal de la persona jurídica no presente antecedentes judiciales.

**Verificación Sistema Nacional De Medidas Correctivas (RNMC):** El SENA verificará que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas, y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes, de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el Nuevo Código Nacional del reporte generado por dichas multas generará rechazo de la oferta. De encontrarse reportado, se deberá a llegar al acuerdo de pago o el recibo de pago o la Resolución de cancelación total de la obligación para no ser rechazada la propuesta de lo contrario la propuesta allegada deberá ser RECHAZADA.

#### **19.1.10 CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Certificación de la cuenta bancaria habilitada, emitida por el banco con fecha de expedición no mayor a 30 días de la presentación de la oferta.

#### **19.1.11 EXPERIENCIA**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos que hayan celebrado, ejecutado o tener en ejecución durante los últimos cuatro (4) años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto tenga relación con el objeto del proceso contractual, presentando dos (02) contratos por proponente, cuyo valor sea o sumen el 50% del presupuesto oficial. Esto se acreditará de la siguiente manera:

1. Tratándose de contratos ejecutados con Entidades Públicas el proponente deberá presentar Certificación de cada uno de los Contratos y/o copia de los contratos.
2. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas o personas naturales, el proponente deberá presentar respecto de cada contrato copia del Contrato y copia de la factura o en su defecto copia del Contrato y cuenta de cobro según corresponda.
3. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:



- a) Objeto
  - b) Plazo.
  - c) Número del Contrato.
  - d) Contratante, NIT, teléfono y dirección.
  - e) Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
  - f) Fecha de iniciación
  - g) Fecha de terminación.
  - h) Valor final del contrato
  - i) Si se encuentra ejecutado o en ejecución.
  - j) Calificación del servicio
  - k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
  - l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).
- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
  - Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
  - Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

## 19.2 REQUISITOS TÉCNICOS (ANEXO No. 1 – ANEXO TÉCNICO)

- El proponente debe diligenciar el **ANEXO No. 1 – ANEXO TÉCNICO**, de acuerdo con el modelo establecido por la Entidad en el proceso publicado para tales fines en el SECOP II, en el cual deberá detallar una relación de los elementos que ofrece con todas las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems solicitados por la entidad, sin valores, y registrar allí las marcas del mercado colombiano que pretende ofertar en



caso de salir favorecido con el proceso de contratación, lo anterior con el fin de fijar pautas que pueda realizar una correcta supervisión y de verificar si los mismos se ajustan a las necesidades solicitadas por la entidad, so pretexto del rechazo de la misma.

- El análisis de los documentos técnicos solicitados en el **ANEXO No. 1 – ANEXO TÉCNICO** determinará si el proponente tiene la capacidad técnica y puede ser habilitado.
- La oferta técnica presentada por el proponente debe determinar la calidad de los bienes cotizados, ofertando marcas que disponga en el momento, que cumplan con las condiciones técnicas solicitadas. **LOS ELEMENTOS DEBEN SER DE MARCAS RECONOCIDAS EN COLOMBIA.**
- El SENA verificará que el proponente tenga capacidad técnica para contratar el objeto del presente proceso. Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de esta se desprende que el proponente no tiene la capacidad técnica exigida para contratar; es decir, que no cumple con alguna de las especificaciones técnicas, **LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

#### 19.2.1 CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA
<b>CERTIFICACIÓN ARL</b>	El proponente deberá presentar Certificación del Nivel de Riesgo al cual pertenece, emitida por la ARL con fecha de expedición no mayor a 30 días de la presentación de la oferta.
<b>CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Anexo No. 5)</b>	Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, documento que debe estar suscrito por el Representante Legal y el Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, en concordancia con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019. <b>Esta certificación debe ser diligenciada conforme al Anexo No. 5.</b>



<b>LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL O EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENTE</b>	Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, del Profesional SST.
<b>FOTOCOPIA DE CÉDULA DEL PROFESIONAL SST</b>	Aportar fotocopia Legible del Profesional SST.
<b>EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS Y PLAN DE ACCIÓN</b>	Presentar la evaluación de estándares mínimos y adicional a ello en caso de No contar con el 100% de la implementación, presentar Plan de Acción, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**NOTA: Los Requisitos del Criterio de Seguridad y Salud en el Trabajo, también hacen parte de las obligaciones contractuales.**

### **19.3 OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido (sin que estos sobrepasen los valores unitarios incluido IVA establecidos por la Entidad). Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se presenten deberán considerar tales conceptos.

**El proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:**

- Para la presentación de la propuesta económica, diligenciar el FORMULARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II. Este debe diligenciarse en forma clara y completa, indicando el valor de cada ÍTEM (incluido IVA) **los cuales no deben sobrepasar los precios unitarios establecidos por la Entidad dentro del presente proceso so pena de rechazo.**
- **El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta económica, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, así como los gastos directos o indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.**



- En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos, y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. **NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.**

La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será la diligenciada en la Plataforma SECOP II del presente proceso, denominado cuestionario de propuesta económica formato SECOP II.

Así mismo, el oferente deberá considerar al momento de elaborar su propuesta, la variación de la TRM durante el plazo de ejecución contractual, toda vez que la fluctuación del dólar será entendida como un riesgo a cargo del contratista.

#### **19.4 REQUISITOS PONDERABLES**

En consideración a lo expuesto y de acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía.

#### **20. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en el siguiente link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170407\\_guia\\_registro\\_proveedor.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf).

El oferente deberá elaborar la Oferta de acuerdo con lo establecido en el presente Estudio Previo y anexar la documentación exigida. El oferente deberá tener en cuenta que con la presentación de su Oferta se entiende que acepta y cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.

Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad al cronograma del proceso.

Los proponentes plurales deben presentar su oferta a través de su cuenta de proponente plural para que sea válida y pueda ser evaluada. Tener en cuenta las guías de Colombia Compra Eficiente para proponentes Plurales.

RECUERDE todos los documentos como observaciones al proceso, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser



presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas en la plataforma.

## **20.1 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS**

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 745 67 88 en la ciudad de Bogotá D.C., y 01 800 520808 para el resto del país.

En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, vigente.

El correo electrónico para informar a la Entidad previo a la hora y fecha prevista para el cierre es: [compraspasto@sena.edu.co](mailto:compraspasto@sena.edu.co) con los datos requeridos en el protocolo mencionado. Se aclara que todo el proceso contractual será llevado en la plataforma del SECOP II y que solo se llevará a cabo este procedimiento si existe certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

## **21. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS**

- a) Mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrá modificar el proceso.
- b) Todas las Adendas serán creadas y publicadas en el SECOP II. <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>
- c) Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación del proceso, el SENA extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto. En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de este Estudio Previo sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.
- d) Límite para la expedición de adendas: El SENA podrá expedir adendas, a más tardar, hasta el día hábil inmediatamente anterior, al vencimiento del plazo para presentar Ofertas a la hora fijada para tal presentación. Sin embargo, este término no se aplicará a la modificación de las fechas o términos establecidos para las etapas posteriores al cierre, que también se harán mediante adendas.
- e) En aquellos casos en que exista indisponibilidad, y la Entidad Estatal no pueda realizar una Adenda, la Entidad Estatal podrá realizarla dentro de las 12 horas hábiles siguientes a la publicación del Certificado de Indisponibilidad.

***Una vez publicada la ADENDA el proponente deberá descargarla y presentar nuevamente su oferta en caso de que ésta ya hubiese sido presentada por el oferente en la plataforma.***



## 22. FORMA DE EVALUACIÓN

La evaluación y escogencia se hará de manera global por la totalidad de los ítems atendiendo las especificaciones esenciales (Cuadros de solicitud de elementos) con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en el presente Estudio Previo.

La verificación y la evaluación de las Ofertas será adelantada por quienes sean designados por el Ordenador del Gasto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente ubicado en el primer lugar del orden de revisión.

**En todo caso el orden de revisión está definido por el menor precio ofertado en el valor total de la propuesta incluido IVA.**

De acuerdo con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el oferente que ofertó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la Aceptación de la Oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

## 23. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más Ofertas presenten un idéntico precio de Oferta económica. Bajo el anterior criterio, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *“Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 24. DOCUMENTOS SUBSANABLES

Conforme a lo establecido en las normas vigentes para contratación estatal, serán subsanables los requisitos y documentos que no sean o hagan parte de los factores de escogencia; en todo caso, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad y dentro del término establecido en el cronograma.

- El SENA podrá solicitar la subsanación y/o aclaración de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las Ofertas y los oferentes deberán allegarlos en el término señalado por el comité evaluador en el informe de evaluación, de no hacerlo su oferta será rechazada.
- Las subsanaciones requeridas en las evaluaciones serán comunicadas a través de la plataforma SECOP II.



Las respuestas se presentarán a través de la plataforma SECOP II dentro del término indicado, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

## 25. ANÁLISIS DE RIESGOS

El Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. El documento Matriz de Riesgos se encuentra anexo al presente Estudio Previo.

## 26. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	<b>Seriedad de la oferta:</b> Por el 10% del valor del presupuesto, la vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato.
	<b>Pago anticipado:</b> por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
X	<b>Cumplimiento:</b> Por medio de este amparo la Entidad precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones contraídas. Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> El valor de la garantía es de cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años



	más, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.13 decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).
X	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> Este amparo se exige, con el propósito de proteger a la Entidad en la calidad del producto; y será equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato. La duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	<b>Calidad del servicio:</b> El valor de esta garantía es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más.
	<b>Protección de los bienes:</b> por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	<b>Póliza de Responsabilidad extracontractual:</b> Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV) y con una vigencia igual a la duración del mismo, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).

**NOTA 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.**

**LAS GARANTÍAS EXIGIDAS DEBERÁN PROPONERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- a. **BENEFICIARIO:** A Nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE. NIT 899.999.034-1.
- b. **AFIANZADO:** A Nombre del oferente, en caso de ser una Unión Temporal o consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión temporal o del Consorcio.
- c. **VIGENCIA:** La vigencia será como quedo establecida en cada amparo días calendario a partir del cierre de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía del contrato.
- d. **CUANTÍA:** La garantía deberá ser constituida como quedo establecida en cada amparo por ciento del valor total del presupuesto disponible.

En todo caso las garantías y sus efectos se registrarán por lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas



impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

**Nota 2:** Las pólizas y su correspondiente soporte de pago deberán ser cargadas por el proponente en la plataforma SECOP II para la posterior revisión y aprobación por parte de la Entidad. No olvidar que cuando se diligencien en la referida plataforma los datos de la póliza se debe escoger la opción **contrato de seguro.**

## 27. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

### INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: Si aplica

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 establece:

*“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”*

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibidem señala: *“Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar*



*convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. (...).”*

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente los umbrales vigentes del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 son los siguientes:

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

En este sentido, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es menor al umbral, la presente convocatoria SI será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.

Conforme a lo anterior, los interesados en limitar a MIPYMES el presente proceso de selección, deberán acreditar y allegar conforme al cronograma del proceso, lo requerido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

<b>El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)</b>	SI	X	NO		
--	----	---	----	--	--

## 28. ACUERDOS COMERCIALES:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en cumplimiento con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 determina que el objeto del presente proceso se encuentra cobijado por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, para lo cual la entidad aplicará las obligaciones que le sean inherentes.

Acuerdo Comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	Si
	México	Si	No	Si
	Perú	Si	No	Si
Canadá	Si	Si	No	Si
Chile	Si	Si	No	Si
Corea	Si	No	No	No
Costa Rica	Si	Si	No	Si
Estados AELC	Si	Si	No	Si
Estados Unidos	Si	Si	No	Si



<b>México</b>		Sí	No	No	No
<b>Triángulo Norte</b>	El Salvador	Sí	Sí	No	Si
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	Sí	No	No
<b>Unión Europea</b>		Sí	Si	No	Si

## 29. OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b> Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	<b>X</b>
<b>Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:</b>				
<b>MUESTRA</b> Indique si se requiere o no presentación de muestra	<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	<b>X</b>
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b> Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	<b>X</b>

## 30. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El presente proceso de selección no requiere de licencias, permisos, autorizaciones y diseños. La estimación del impacto ambiental del desarrollo del objeto a contratar, se estiman en la matriz de riesgos; así mismo, los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran plasmados en este Estudio Previo en el numeral 19.2.1.

## 31. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

## 32. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

## 33. ANEXOS

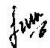
ANÁLISIS DEL SECTOR  
ESTUDIO DE MERCADO




CDP  
MATRIZ DE RIESGOS  
PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN

**Jaime Marín Fajardo Daza**  
**Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope**  
**SENA – Regional Nariño**

Proyectó: Natalia Sotelo Gamboa   
Contratista Profesional Bienes y Servicios

Revisó: Lina Margoth Narváez Benítez   
Profesional Compras

Vo.Bo.: Ángela Betancourth Pantoja   
Contratista Profesional Bienes y Servicios

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL  
SENA REGIONAL NARIÑO****CERTIFICA:**

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, es necesario contratar el suministro de insumos de reproducción bovina, nitrógeno y otros elementos para el manejo reproductivo de la unidad de ganadería en la Finca del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño., así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO (INCLUIDO IVA)
1	Pajillas semen bovino convencional, código 200H11822 Alleyoop - Holstein	Pajillas	20	76.833,0
2	Pajillas semen bovino convencional, código 200HO11674 Alongside - Holstein	Pajillas	20	115.000,0
3	Pajillas semen bovino convencional, código 200HO12399 Dropbox - Holstein	Pajillas	10	178.000,0
4	Pajillas semen bovino convencional, código 200HO11567 Bluejay - Holstein	Pajillas	40	39.333,0
5	Pajillas semen bovino convencional, código 200JE01243 License (4) - Jersey	Pajillas	5	28.433,0
6	Pajillas semen bovino convencional, código BS-4213.1 Owen - Pardo Suizo	Pajillas	5	86.500,0
7	Pajillas semen bovino convencional, código 200GL2288 Nefer - Gyr Lechero	Pajillas	5	40.733,0
8	Nitrogeno líquido para preservación de semen bovino	Litros	50	6.546,0
9	Fundas para armar la pistola de inseminar. Paquete por 50 unidades.	Paquete	4	29.900,0
10	Manga obstetrica desechable de superficie lisa, para inseminar, material polietileno, calibre 20. Caja por 100 unidades	Paquete	3	47.733,0
11	Pistola de inseminación universal, diseño ergonómico, piezas de acero inoxidable y esterilizable	Unidad	1	215.593,0
12	Corta pajilla de inseminación, material plástico	Unidad	1	72.172,0

Dirección General/Regional/Centro  
Dirección XXXXXX, Ciudad XXXXX. - PBX 57 601 5461500




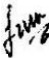
RECURSOS:

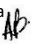
OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 8.846.174,00) MDA/CTE INCLUIDO IVA. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2623 del 16 de enero de 2023, que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a las dependencias: 953634, Rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL

JAIME MARÍN FAJARDO DAZA

Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope  
SENA – Regional Nariño

Proyectó: Natalia Sotelo 

Revisó: Lina Margoth Narváez Benítez 

Vo. Bo.: Ángela Betancourth Pantoja 

Dirección General/Regional/Centro  
Dirección XXXXXX, Ciudad XXXXX. - PBX 57 601 5461500



MINISTERIO DEL TRABAJO

52-9536-4042-1

**No: 52-2-2023-001586**

13/03/2023 3:17:26 p. m.

San Juan de Pasto,

Arquitecto  
EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO  
Director Regional (E)  
SENA – Regional Nariño  
Calle 22 No. 11 E 05 Vía Oriente  
San Juan de Pasto

Asunto: Solicitud autorización contratación por suministro.

Cordial Saludo:

Con el propósito de dar cumplimiento al proceso establecido de contratación para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en la modalidad de SUMINISTRO, me permito remitir los documentos necesarios para su autorización.

**Objeto:** Suministro de insumos de reproducción bovina, nitrógeno y otros elementos para el manejo reproductivo de la unidad de ganadería en la Finca del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

Cordialmente,

JAIME MARIN  
FAJARDO  
DAZA

Firmado digitalmente  
por JAIME MARIN  
FAJARDO DAZA  
Fecha: 2023.03.13  
15:04:09 -05'00'

Jaime Marín Fajardo Daza  
Subdirector (E) Centro Internacional de Producción  
Limpia Lope

Proyectó: Natalia Sotelo Gamboa  
Contratista Profesional Bienes y Servicios

Dirección General/Regional/Centro  
Dirección XXXXXX, Ciudad XXXXX. - PBX 57 601 5461500



GD-F-011 V.08



## AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN

### EL DIRECTOR (E) REGIONAL DEL SENA NARIÑO

#### CONSIDERANDO:

Que, el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, requiere Contratar el suministro de insumos de reproducción bovina, nitrógeno y otros elementos para el manejo reproductivo de la unidad de ganadería en la Finca del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

Que, el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño cuenta con los recursos presupuestales suficientes los cuales fueron asignados por la Dirección General para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la Entidad.

Que, en cumplimiento del artículo 1º. de la Resolución 2800 de 2014, se procede a autorizar la contratación. No obstante, para suscribir el correspondiente Contrato de Suministro, el Subdirector del Centro debe contar con los Estudios Previos descritos en el Decreto 1082 de 2015, y velar por el cabal cumplimiento de los requisitos legales en la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

#### AUTORIZA LA CONTRATACIÓN

<b>OBJETO</b>	Suministro de insumos de reproducción bovina, nitrógeno y otros elementos para el manejo reproductivo de la unidad de ganadería en la Finca del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.
<b>PRESUPUESTO</b>	El presupuesto disponible por la Entidad es de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEÍ MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 8.846.174.00) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o

Regional Nariño – Despacho  
Calle 22 No. 11 E – 05 via oriente, Pasto - PBX 57 2 7304656



	municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
<b>PLAZO</b>	La duración del contrato será de nueve (09) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.
<b>RECURSOS</b>	Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2623 del 16 de enero de 2023, que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a las dependencias: 953634, Rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.

**Autorización No. 252**

Expedida en San Juan de Pasto a los 14 días del mes de marzo del 2023.

Firmado digitalmente por  
EDUARDO ANTONIO  
BENAVIDES ROSERO  
Fecha: 2023.03.14  
17:51:48 -05'00'

**EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO**  
**DIRECTOR (E) SENA REGIONAL NARIÑO**

Regional Nariño – Despacho  
Calle 22 No. 11 E – 05 via oriente, Pasto - PBX 57 2 7304656





MINISTERIO DEL TRABAJO

52-1010

**No: 52-2-2023-001635**

San Juan de Pasto,

14/03/2023 5:53:22 p. m.

Doctor  
Jaime Marín Fajardo  
Subdirector(E)  
Centro Internacional de Producción Limpia Lope  
SENA Regional Nariño  
Calle 22 11E-05 vía oriente  
San Juan de Pasto

Asunto: Autorización contratación

Cordial saludo, doctor Fajardo:

En atención a la comunicación con número de radicación 52-2-2023-001586 referente a la solicitud de contratación de SUMINISTRO, cuyo objeto es: Suministro de insumos de reproducción bovina, nitrógeno y otros elementos para el manejo reproductivo de la unidad de ganadería en la Finca del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

De manera atenta, me permito remitir a usted, la autorización 252 del 14 de marzo de 2023.

Recuerde señor subdirector que con la presente contratación no se desfinancien los gastos de obligatorio cumplimiento, nomina, prestaciones sociales, SSEMI, aportes sobre nómina y demás gastos asociados a la misma; servicios públicos, impuestos, bienestar alumnos, aseo y vigilancia, entre otros, además verificar que la solicitud este contemplada en el Plan de Adquisición de la presente Vigencia Fiscal.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por  
EDUARDO ANTONIO  
BENAVIDES ROSERO  
Fecha: 2023.03.14  
17:50:14 -05'00'

Eduardo Antonio Benavides Rosero  
Director(E) SENA Regional Nariño

Elaboro: Magaly Argote  
Técnico G 01

Regional Nariño – Despacho  
Calle 22 No. 11 E – 05 vía oriente, Pasto - PBX 57 2 7304656